

Cómo conseguir un lugar que pueda llamar **HOGAR**



Manual de ayuda
para que los que
viven con VIH o SIDA
encuentren una
vivienda en el estado
de Nueva York

Agradecimientos

Esta publicación fue posible gracias al subsidio 2 X07 HA 00025-13 de la Administración de Recursos y Servicios de Salud de los EE.UU. (HRSA). Este subsidio se financia en virtud del Título II de la Ley Ryan White de Emergencia Integral de Recursos para el SIDA de 1990, y sus enmiendas, conforme a las enmiendas a la Ley Ryan White CARE de 2000. Health Research, Inc. es el responsable exclusivo de su contenido, que no necesariamente refleja las posiciones oficiales de las organizaciones que la financian. Esta publicación fue redactada por Bailey House, Inc. y CARES, Inc.

Los autores desean agradecer a todas las personas que diariamente nos enseñan qué se siente vivir con el VIH o con el SIDA. Ellos se tomaron el tiempo para mostrarnos los recursos de vivienda que son necesarios y trabajan constantemente para conseguir esos recursos.

Esta publicación fue concebida y diseñada en colaboración con la AIDS Housing Corporation (Boston, Massachusetts). Agradecemos de corazón a Joe Carleo por sus consejos y generosidad. Su apoyo fue fundamental para hacer que este manual se convierta en un recurso para las personas de Nueva York que tienen VIH o SIDA.

Índice

INTRODUCCIÓN

¿De qué trata este manual?	2
Cómo usar este manual	3
Aclaración sobre desalojos	3
Planificar por anticipado	
¿Por qué debe conseguir ayuda para encontrar un lugar donde vivir?	6
¿Qué tipos de viviendas están disponibles?	6
¿Qué es la elegibilidad para la vivienda?	7
¿Desea usted decir que tiene VIH o SIDA?	8
¿Influyen sus ingresos en el tipo de vivienda que puede conseguir?	9
¿Desea o necesita servicios de apoyo?	9
¿Importa si usted tiene antecedentes penales?	10

SECCIÓN I: CÓMO ENCONTRAR UNA VIVIENDA EN EL ESTADO DE NUEVA YORK

Mapa del estado de Nueva York	15
Cómo conseguir ayuda para su búsqueda de vivienda en el estado de Nueva York	
¿Quién puede ayudarle en su búsqueda de vivienda?	18
¿Cómo se puede obtener ayuda para conseguir una vivienda en el estado de Nueva York?	19
El desalojo en el estado de Nueva York	
¿Existe algún modo para que pueda quedarse donde vive ahora?	22
¿Qué debe hacer si el propietario de su vivienda lo desalojará?	23
Viviendas de emergencia	
¿Necesita usted un alojamiento de emergencia?	28
¿Qué es una vivienda de emergencia?	28

¿Cómo se puede conseguir una vivienda de emergencia en el estado de Nueva York?	29
Viviendas de transición	
¿Es una vivienda de transición lo que usted necesita?	32
¿Qué es una vivienda de transición?	33
¿Cómo se puede conseguir una vivienda de transición en el estado de Nueva York?	33
Viviendas permanentes	
¿Qué es una vivienda permanente?	36
¿Cómo se puede conseguir una vivienda permanente en el estado de Nueva York?	37
Programas de asistencia para pagar el alquiler	
¿Es un programa de asistencia para pagar el alquiler lo que usted necesita?	40
¿Qué son los programas de asistencia para pagar el alquiler?	41
¿Qué tipos de programas de asistencia para pagar el alquiler existen en el estado de Nueva York?	42
¿Qué es el Programa de vales de elección de vivienda/ artículo 8?	42
¿Cómo puede encontrar el Programa de vales de elección de vivienda/ artículo 8 en el estado de Nueva York?	43
¿Cómo se solicita el Programa de vales de elección de vivienda/ artículo 8 en el estado de Nueva York?	44
Programas de viviendas colectivas	
¿Es una vivienda colectiva lo que usted necesita?	48
¿Qué es una vivienda colectiva?	48
¿Cómo se pueden encontrar los programas de viviendas colectivas en el estado de Nueva York?	49
Viviendas grupales	
¿Es una vivienda grupal lo que usted necesita?	52
¿Qué es una vivienda grupal?	53

¿Cómo se puede conseguir una vivienda grupal en el estado de Nueva York?	53
Viviendas públicas	
¿Es una vivienda pública lo que usted necesita?	56
¿Qué es una vivienda pública?	57
¿Cómo se puede conseguir una vivienda pública en el estado de Nueva York?	57

SECCIÓN II: INFORMACIÓN GENERAL SOBRE VIVIENDAS PARA PERSONAS CON VIH O SIDA

La búsqueda de departamento	
¿Cómo se puede hallar un departamento?	62
¿Qué debe tener en cuenta cuando busca un departamento?	62
¿Cómo puede conseguir ayuda para pagar el alquiler?	63
¿Deberá pagar un depósito en garantía?	64
Solicitudes de vivienda	
¿Cómo se puede solicitar una vivienda?	68
Pasos para solicitar una vivienda	68
¿Qué debe llevar cuando solicita una vivienda?	69
¿Qué debe hacer si se le inscribe en una lista de espera?	70
¿Qué sucede si lo admiten en un programa para la vivienda?	71
¿Qué sucede si NO lo admiten en un programa para la vivienda?	72
Cómo hablar con el propietario o empleado del programa para la vivienda	
¿Qué debe preguntar cuando llama al propietario o empleado del programa para la vivienda?	76
Reunión con el propietario o empleado del programa para la vivienda	77
Ejemplo de una llamada telefónica con el propietario	77
¿Qué preguntará el propietario acerca de usted?	78

¿Debe decirle al propietario que usted tiene VIH o SIDA?	78
¿Cuándo debe decirle al propietario que usted recibe asistencia para pagar el alquiler?	79
Discriminación en materia de viviendas	
¿Qué es la discriminación en materia de viviendas?	82
¿Qué debe hacer si cree que lo han discriminado?	84
Inspecciones de departamentos	
¿Qué son las inspecciones de departamentos?	88
¿Qué buscarán cuando inspeccionen el departamento?	88
¿Qué sucede si el departamento no pasa la inspección?	89
Comienza su búsqueda	
Prepárese para su búsqueda	92
Las anotaciones de su búsqueda de vivienda	93

SECCIÓN III: RECURSOS DEL ESTADO DE NUEVA YORK

Recursos	98
-----------------	----





Introducción

¿De qué trata este manual?

Cómo usar este manual

Aclaración sobre desalojos



¿De qué trata este manual?

Este manual está destinado a las personas que viven con el VIH o con el SIDA (en inglés, PLWHA) que buscan un lugar para vivir en el estado de Nueva York. Este manual puede ayudarlo si:

- Necesita un lugar donde pasar la noche (vivienda de emergencia).
- Se aloja con amigos o familiares mientras intenta encontrar una vivienda propia.
- Necesita un alojamiento transitorio hasta que consiga ayuda para hacer frente a su VIH o SIDA u otras necesidades, antes de mudarse a su propia vivienda.
- Necesita un lugar donde quedarse porque acaba de salir de la cárcel, de un hospital o de un programa de tratamiento por drogodependencia, alcoholismo o trastornos mentales.
- Vive en una vivienda de transición y desea encontrar una vivienda a largo plazo.
- Vive en un departamento, pero busca uno que cueste menos.

Ya ha tenido que aprender mucho acerca del VIH y el SIDA — qué medicamentos tomar y cómo encontrar apoyo de organizaciones públicas y de otras personas que tienen el VIH o el SIDA. La vivienda es otro punto sobre el que debe aprender. Puede ser difícil encontrar la vivienda que busca. Dos cosas pueden facilitarle la búsqueda de una vivienda: la información y el apoyo. Este manual le brinda la información que usted necesita y le informa sobre las personas y grupos que le ofrecen su apoyo.



Cómo usar este manual

Este manual está organizado en tres secciones: la Sección I trata sobre los tipos de vivienda disponibles en el estado de Nueva York; la Sección II contiene información general sobre las viviendas para personas con VIH o SIDA; y la Sección III enumera los recursos del estado de Nueva York.

Aclaración sobre desalojos

Si usted vive en el estado de Nueva York y está a punto de ser desalojado, lea la página 22 con información sobre desalojos. **ACTÚE DE INMEDIATO SI RECIBE UN AVISO DE DESALOJO.**



Planificar por anticipado

¿Por qué debe conseguir ayuda para encontrar un lugar donde vivir?

¿Qué tipos de viviendas están disponibles?

¿Qué es la elegibilidad para la vivienda?

¿Desea usted decir que tiene VIH o SIDA?

¿Influyen sus ingresos en el tipo de vivienda que puede conseguir?

¿Desea o necesita servicios de apoyo?

¿Importa si usted tiene antecedentes penales?



¿Por qué debe conseguir ayuda para encontrar un lugar donde vivir?

Encontrar un lugar donde vivir puede demandar mucho trabajo y paciencia. Muchas personas con VIH o SIDA dicen que tienen problemas para encontrar una vivienda propia, aun cuando hay personas y servicios que pueden ayudarlos en el proceso. Esperamos que este manual lo ayude a encontrar una vivienda por sí mismo o con el apoyo de otras personas.

Existen personas especialmente dedicadas a ayudarlo a buscar una vivienda — a menudo se los conoce como *asistentes para la búsqueda de viviendas*. En ocasiones el *administrador de casos de VIH o SIDA* puede ayudarlo con la vivienda. Pueden colaborar mucho para ayudarlo a encontrar donde vivir.

Para obtener más información sobre las personas que pueden ayudarlo a conseguir viviendas para personas con VIH o SIDA en el estado de Nueva York, lea la página 18.

¿Qué tipos de viviendas están disponibles?

Algunos tipos de viviendas de Nueva York son exclusivos para personas con VIH o SIDA. Otros tipos de viviendas están destinados a las personas que cumplen *los requisitos* (también conocidos como requisitos del programa) — para participar en el programa. En el estado de Nueva York, existen diferentes tipos de viviendas para las personas que viven con el VIH o el SIDA. Entre ellas se encuentran los alojamientos de emergencia, las viviendas grupales y las viviendas colectivas. En la Sección I se examinan en detalle cada tipo de vivienda.

Es posible que usted necesite diferentes tipos de viviendas en diferentes momentos. Si usted no tiene donde vivir en este momento, es posible que primero necesite encontrar un alojamiento de emergencia y luego mudarse a una vivienda de transición. Más adelante, es posible que pueda mudarse a una vivienda grupal o a una vivienda en la que reciba asistencia para pagar el alquiler. Incluso podría optar por encontrar una vivienda propia, como por ejemplo una vivienda pública o pagada por intermedio del Programa de Vales de Elección de Vivienda/Artículo 8.



¿Qué es la elegibilidad para la vivienda?

Cuando busque una vivienda, es posible que oiga hablar sobre **la elegibilidad para la vivienda**. La elegibilidad para la vivienda significa los motivos por los cuales podría obtener o no obtener un cierto tipo de vivienda o ayuda para pagar el alquiler. Existen muchos motivos por los cuales podría resultar elegido para un programa para la vivienda. Algunos de ellos son:

- Su sueldo y el valor de sus propiedades (sus **recursos financieros**), como un automóvil.
- El estadio de su VIH o SIDA — Si se le han diagnosticado síntomas del VIH o del SIDA
- Si usted vive solo o con sus familiares.
- Si tiene otros problemas de salud, discapacidades, enfermedades mentales o problemas de drogadicción o alcoholismo.
- Su edad.
- Su sexo.
- Dónde vive hoy en día.
- Si tiene antecedentes penales.

Cuando empiece a llamar a los programas de vivienda, pregúnteles sobre los requisitos de elegibilidad antes de solicitar asistencia. Con libros y el Internet tendrá mucha información que necesita. La *Base de datos de recursos para la vivienda del estado de Nueva York* (sitio web: www.hivhousingnys.org) y la *guía de recursos para la vivienda del estado de Nueva York* (vea la página 98 con detalles sobre estos recursos) da una lista de algunos de los requisitos para cada programa.



¿Desea usted decir que tiene VIH o SIDA?

En Nueva York, la ley establece que no pueden negarle ningún tipo de vivienda por tener VIH o SIDA. No es necesario decirle a los demás que tiene VIH o SIDA. No obstante, para participar en los programas de vivienda para personas con VIH o SIDA u obtener los servicios de apoyo o ayuda para pagar el alquiler de su vivienda, deberá revelar su estatus de VIH.

Cuando solicite programas de vivienda deberá demostrar que usted tiene VIH o SIDA. Deberá firmar un formulario conocido como **autorización para la divulgación de información médica y de información confidencial relacionada con el VIH**. Cuando complete ese formulario, debe especificar la información personal relacionada con el VIH que puede divulgarse y a quién. Las personas que reciben la información relacionada con el VIH no pueden comunicársela a otras personas a menos que usted los autorice. Si usted tiene un administrador de casos que lo ayuda a encontrar una vivienda, servicios médicos u otros servicios, indique en el formulario que su información relacionada con el VIH sólo puede ser comunicada a las organizaciones que prestan esos servicios.

Independientemente del tipo de vivienda donde vive, la ley establece que los empleados no pueden divulgar su estatus a otras personas a menos que usted los autorice a hacerlo. Si usted está preocupado porque las personas con las que vive — o los miembros de la comunidad — se enterarán de su estatus, pregúntele al administrador de casos qué tipos de viviendas le convienen.



¿Influyen sus ingresos en el tipo de vivienda que puede conseguir?

Probablemente pueda conseguir ayuda para pagar su vivienda si obtiene la asistencia pública. Algunos programas como el **TANF (en inglés, Temporary Aid to Needy Families)** y el **PA (en inglés, Public Assistance)** a menudo reciben el nombre de **asistencia pública**. El monto de la ayuda para la vivienda depende de cuánto gane. Si usted gana demasiado, es posible que no sea elegible para algunos de los programas para la vivienda que se enumeran en este manual.

Si obtiene la asistencia pública, parte del dinero que usted obtiene se conoce como **subsidio para alojamiento**. Este subsidio paga su alquiler y otros costos de la vivienda. El monto que usted obtiene como subsidio para alojamiento depende de sus necesidades y de si vive solo o tiene una familia. Habitualmente se paga alrededor del 30% de los ingresos como alquiler.

Si usted gana demasiado dinero para obtener asistencia pública o para participar en un programa para la vivienda, aún podría estar en condiciones de obtener otros tipos de servicios para la vivienda porque usted tiene VIH o SIDA. Pregunte al administrador de casos de VIH o SIDA o al asistente para la búsqueda de viviendas acerca de los demás servicios que puede obtener.

¿Desea o necesita servicios de apoyo?

La mayoría de los programas de la vivienda para personas con VIH o SIDA del estado de Nueva York ofrecen servicios de apoyo. El tipo y el monto de los servicios varían según el programa. Muchos de los servicios de apoyo pueden ayudarlo a mantenerse sano y a vivir solo. Los servicios pueden incluir:

- Tener un coordinador de casos
- Ayuda para tratar problemas de alcoholismo, drogadicción o trastornos mentales
- Obtener viajes al médico o a la bodega (transporte)
- Ayuda para planificar las necesidades de alimentos y de nutrición (a veces alimentos preparados)



- Atención domiciliaria, incluso servicios médicos
- Guarderías infantiles
- Enseñanza de habilidades necesarias para vivir solo

Asegúrese de averiguar sobre los servicios de apoyo cuando empiece a buscar una vivienda. Si usted sólo desea una vivienda y no quiere o no necesita servicios de apoyo, es posible que su mejor opción sean las viviendas públicas u otros programas que ofrecen menos servicios de apoyo.

¿Importa si usted tiene antecedentes penales?

Tener antecedentes penales podría afectar el tipo de vivienda que puede obtener. La mayoría de los programas de vivienda aceptan a personas con antecedentes penales. Pero es posible que no lo acepten si usted fue condenado por delitos violentos o incendio intencional. Las personas con antecedentes penales podrían no acceder al programa de vales de elección de vivienda/artículo 8 o a una vivienda pública. Si usted tiene antecedentes penales y tiene alguna duda sobre cómo conseguir una vivienda, hable con los empleados del programa de vivienda de la localidad donde desea vivir o con el administrador de casos.

**Sección I:
Cómo encontrar una
vivienda en el estado
de Nueva York**



CÓMO ENCONTRAR UNA VIVIENDA EN EL ESTADO DE NUEVA YORK

Estado de Nueva York

Este mapa muestra todos los condados del estado de Nueva York; cada condado cuenta con un Departamento de Servicios Sociales. El mapa también muestra las ciudades y los principales pueblos para ayudarlo a decidir en qué condado vivir y acudir al Departamento de Servicios Sociales local para obtener ayuda con su búsqueda de vivienda.





Cómo obtener ayuda con su búsqueda de vivienda en el estado de Nueva York

¿Quién puede ayudarle
en su búsqueda de
vivienda?

¿Cómo se puede
obtener ayuda
para conseguir
vivienda en el estado
de Nueva York?



¿Quién puede ayudarle en su búsqueda de vivienda?

Si ya está recibiendo servicios de alguna organización relacionada con el VIH o el SIDA, es ése el mejor comienzo. Comente sus problemas de vivienda con su administrador de casos y pídale ayuda. Él podría estar en condiciones de ayudarlo a permanecer donde vive. Si debe mudarse, podría ayudarlo a encontrar una nueva vivienda. El administrador de casos también podría indicarle donde conseguir los siguientes servicios:

- Ayuda legal para que no lo desalojen.
- Ayuda a corto plazo con el pago de su alquiler o de la hipoteca, para que pueda permanecer donde está.
- Ayuda a largo plazo con el pago de su alquiler.
- Organizaciones de búsqueda de viviendas que lo ayudarán a encontrar dónde vivir.
- Programas para la vivienda destinados exclusivamente a personas con VIH o SIDA.
- Programas para la vivienda que prestan servicios a diferentes personas.

Si no tiene un administrador de casos, ahora es el momento de encontrar uno que tenga información sobre viviendas. Llame a una organización de servicios para personas con VIH o SIDA en su zona. El Servicio de Información sobre VIH o SIDA del estado de Nueva York puede ayudarlo a encontrar una organización especializada en VIH o SIDA. Su línea gratuita y privada es 1-800-541-AIDS.

También puede obtener más información sobre los programas para la vivienda para personas con VIH o SIDA por sí mismo en la *Guía de Recursos Para la Vivienda Para Personas con VIH o SIDA del Estado de Nueva York* o la *Base de Datos de Recursos Para la Vivienda del Estado de Nueva York* en www.hivhousingnys.org (vea la página 98). Comuníquese con otras organizaciones en su zona que prestan servicios para la vivienda, que no están destinados únicamente para personas con VIH o SIDA.

Los Programas de acción comunitaria ofrecen diferentes servicios para personas de bajos ingresos. Busque en la sección de “Servicios Sociales”



(Social Services) de las páginas amarillas de la guía telefónica los números de las organizaciones locales que prestan servicios de vivienda y asistencia financiera. Si usted cumple ciertos requisitos del programa, el Departamento de Servicios Sociales (DSS) local también puede ayudarlo a:

- Conseguir un alojamiento de emergencia.
- Conseguir dinero para el depósito en garantía y para el alquiler.
- Encontrar programas de vivienda.
- Obtener cobertura de Medicaid para la atención de su salud, de su salud mental y servicios de tratamiento del alcoholismo y la drogodependencia.
- Encontrar otros tipos de asistencia financiera (si usted cumple las reglas del programa).

La mayoría de estos servicios se basan en sus ingresos — y no simplemente en que usted es VIH positivo. No es necesario que le diga a los empleados del DSS que tiene VIH o SIDA.

¿Cómo se puede obtener ayuda para conseguir una vivienda en el estado de Nueva York?

El DSS local puede ofrecerle ayuda con la vivienda. Busque el número de teléfono del DSS de su zona en la guía telefónica local bajo “Gobierno del condado” (County Government). En Internet, ingrese en www.nysac.org/nysac/countylinks.html para encontrar una lista de las organizaciones del gobierno del condado (vea otros recursos en las páginas 98 a 100). El DSS puede prestarle mucha ayuda. No obstante, si usted tiene un administrador de casos de otra organización, pídale ayuda con el proceso del DSS, porque puede ser confuso.



El desalojo en el estado de Nueva York

¿Existe algún modo para que pueda quedarse donde vive ahora?

¿Qué debe hacer si el propietario de su vivienda lo desalojará?



¿Existe algún modo para que pueda quedarse donde vive ahora?

Existe un déficit de lugares donde vivir para personas con ingresos limitados. **Si a usted le agrada donde vive actualmente y le parece que es un lugar seguro, tiene sentido que se quede donde está.** Por lo general, ¿tiene usted suficiente dinero para pagar el alquiler, pero hay ciertas cuentas inesperadas? Hable con el administrador de casos de VIH o SIDA para averiguar si puede obtener ayuda de emergencia. Hable con el propietario y explíquele lo que sucede y cuándo espera tener suficiente dinero para pagar el alquiler.

Si le gusta donde vive pero tiene problemas con el propietario o dificultades para pagar sus cuentas, hable con el administrador de casos. **No se niegue a pagar el alquiler porque podrían desalojarlo por eso.** En su lugar, intente obtener ayuda de la Sociedad de Asistencia Legal de su localidad o de otra organización de servicios legales. Si usted vive en una vivienda que es parte de un programa y le han dicho que debe irse porque no respetó las reglas del programa, piense en encontrar un abogado u otra asistencia legal para ver si puede resolver el problema sin que sea necesario mudarse.

Antes de decidir si continuará viviendo donde está, pregúntese: “Si mi problema actual se resuelve, ¿podré permanecer aquí a largo plazo?” Si cree que tendrá el mismo problema en el futuro, probablemente deba buscar otro lugar donde vivir.



¿Qué debe hacer si el propietario de su vivienda lo desalojara?

¡Actúe de inmediato! Existen leyes estrictas sobre el desalojo. Averigüe cuáles son sus derechos. El propietario sólo puede desalojarlo por hacer algo que esté contra las reglas del contrato de alquiler; como por ejemplo, no pagar el alquiler o dañar la propiedad deliberadamente. El propietario no puede desalojarlo porque usted no le agrada o porque desea alquilarle a otra persona. Siga estos pasos:

- Averigüe si ha recibido un aviso legal de desalojo. Un aviso oficial de desalojo debe ser presentado ante un tribunal y es un documento legal. El propietario no puede simplemente decirle que lo desalojará o incluso enviarle una carta con esas palabras.
- Lea el aviso de desalojo o lléveselo al administrador de casos para averiguar cuántos días tiene para responderlo. En ocasiones, el aviso incluye información sobre dónde puede obtener ayuda.
- Procure ayuda legal de la Sociedad de Asistencia Legal de su vecindad o de un grupo de defensa de los derechos de los inquilinos.
- Infórmele a la persona que lo ayuda lo que tiene que hacer para responder el aviso de desalojo y que necesita ayuda de inmediato. Si el propietario le ha dicho que será desalojado pero no le ha enviado un aviso legal, obtenga ayuda legal. De cualquier modo, resuelva sus problemas con el propietario sin tener que pasar por el proceso de desalojo.
- Preséntese en el tribunal en el día y la fecha que se indican en el aviso de desalojo. Intente conseguir un abogado; pero incluso si no lo tiene, preséntese y explíquelo al juez qué sucedió. Algunos jueces colaborarán con usted si les dice que necesita ayuda.



- Piense lo que hará si lo desalojan. Si se aprueba el desalojo, el tribunal le dará un plazo limitado para mudarse a otro lugar. Empaque una maleta para usted y una para cada persona que se mudará con usted. Empaque algunas prendas de vestir, todos sus documentos de identidad y el dinero que tenga. Piense dónde irá si lo desalojan y averigüe dónde puede encontrar una vivienda de emergencia dentro de su comunidad.
- Si lo desalojan, infórmese sobre sus derechos. El propietario debe conservar lo que usted deje en el departamento durante 30 días después de la fecha de desalojo; planifique cómo recuperar sus pertenencias. Si no ha encontrado un nuevo lugar donde vivir, averigüe si puede encontrar amigos o familiares que puedan guardarle sus pertenencias.

En muchas ocasiones, se puede evitar el desalojo si:

- Tiene una buena relación con su propietario.
- Resuelve sus problemas de dinero en cuanto se presentan.
- Obtiene ayuda del administrador de casos de VIH o SIDA o de otras organizaciones que pueden ayudarle a evitar el desalojo.

Muchas personas pierden su oportunidad de evitar que lo desalojen porque no actúan con suficiente anticipación para obtener ayuda legal o financiera.
¡Actúe rápidamente!



Viviendas de emergencia

¿Necesita un
alojamiento de
emergencia?

¿Qué es una vivienda
de emergencia?

¿Cómo se puede
conseguir una vivienda
de emergencia en el
estado de Nueva York?



¿Necesita usted un alojamiento de emergencia?

SÍ NO

-
- | | | |
|--------------------------|--------------------------|--|
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | ¿Necesita un lugar donde quedarse de inmediato? |
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | ¿Está viviendo en la calle o en un lugar que no sea para uso residencial? |
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | ¿Está en un lugar que es malo para su salud, seguridad o sobriedad? |
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | ¿Se ha mudado seguido para quedarse con familiares o amigos durante algunas noches y luego mudarse a otro lugar? |
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | ¿Lo acaban de desalojar de su departamento? |
-

Si contestó **SÍ** a alguna de estas preguntas, es posible que necesite una vivienda de emergencia.

¿Qué es una vivienda de emergencia?

Los programas de viviendas de emergencia pueden proporcionarle un lugar donde quedarse de inmediato y darle tiempo para encontrar dónde vivir a largo plazo. Existen por lo menos dos tipos diferentes de viviendas de emergencia en el estado de Nueva York:

Alojamientos de emergencia

En los alojamientos de emergencia, las personas permanecen en el mismo edificio y pueden compartir el espacio para dormir, los sanitarios, las cocinas y otras áreas. Muchos condados del estado de Nueva York no tienen alojamientos de emergencia y sólo ofrecen viviendas de emergencia en moteles locales. Compartir espacios puede exponerlo a enfermedades como la tuberculosis (TB) que se transmite de persona a persona. Antes de acudir a un alojamiento de emergencia, pregunte a la organización que lo administra si hacen pruebas diagnósticas de la TB.



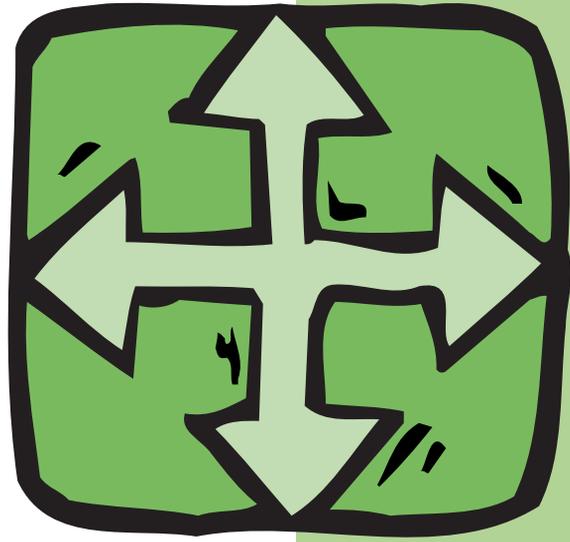
Moteles locales

Si usted cumple las reglas del programa, muchas oficinas locales del DSS pueden ayudarlo a pagar su vivienda en moteles hasta que encuentre una vivienda a largo plazo. Por lo general, estos moteles no tienen espacio para cocinar ni una heladera para guardar los medicamentos. Algunas personas con VIH o SIDA prefieren vivir allí en lugar de en alojamientos de emergencia, donde pueden estar expuestos a otras enfermedades. En los condados donde el DSS cubre los gastos de los alojamientos de emergencia o moteles, es posible que pueda conseguir una habitación en un motel si le dice al DSS que tiene VIH o SIDA.

¿Cómo conseguir una vivienda de emergencia en el estado de Nueva York?

Para encontrar una vivienda de emergencia en el estado de Nueva York, usted puede:

- Obtener ayuda del administrador de casos de VIH o SIDA. Es probable que esté informado sobre el sistema de viviendas de emergencia en su condado.
- Llame al DSS local, conocida como "Departamento de Servicios Sociales" (Department of Social Services) en la sección del "Gobierno del Condado" (County Government) de la guía telefónica local. La mayoría de las oficinas locales del DSS no atienden los fines de semana o después de las 5.00 p.m. durante los días de semana.
- Consulte la *Base de datos de recursos de viviendas para personas con VIH o SIDA del estado de Nueva York* en www.hivhousingnys.org.
- Solicite la *Guía de recursos para la vivienda para personas con VIH o SIDA del estado de Nueva York* (vea la página 98).



Viviendas de transición

¿Es una vivienda de transición lo que usted necesita?

¿Qué es una vivienda de transición?

¿Cómo se puede conseguir una vivienda de transición en el estado de Nueva York?



¿Es una vivienda de transición lo que usted necesita?

SÍ NO

-
- | | | |
|--------------------------|--------------------------|---|
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | ¿Necesita un lugar donde quedarse durante algunos meses mientras busca una vivienda a largo plazo? |
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | ¿Quiere participar en un programa donde pueda obtener apoyo de otras personas que están en su misma situación? |
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | ¿Necesita permanecer en un lugar que tenga empleados que lo puedan ayudar a encontrar una vivienda a largo plazo y tratar el VIH o el SIDA? |
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | ¿Desea vivir en un programa que ofrezca servicios de apoyo como administración de casos de VIH o SIDA, ayuda para encontrar atención médica, asesoramiento contra la drogadicción y capacitación laboral? |
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | ¿Acaba de salir de la prisión, cárcel, de un programa de tratamiento del alcoholismo o la drogadicción, o de un programa de tratamiento de trastornos mentales y necesita donde quedarse? |
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | ¿Necesita ayuda para comprar y cocinar sus alimentos? |
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | ¿Necesita aprender modos de cuidar su departamento y de sí mismo — como, por ejemplo, hacer la limpieza y lavar la ropa? |
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | ¿Está dispuesto a compartir espacios con otras personas? |
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | ¿Está dispuesto a compartir los sanitarios? |
-

Si contestó más veces **SÍ** que **NO** a estas preguntas, una vivienda de transición puede ser lo que usted necesita.



¿Qué es una vivienda de transición?

Una vivienda de transición es un lugar donde usted puede quedarse por un corto plazo hasta que encuentre una vivienda permanente. Los programas de transición ofrecen algunos servicios de apoyo y le ayudan a encontrar un lugar donde vivir por más tiempo. Los programas de viviendas de transición tienen diferentes límites de cuánto tiempo puede permanecer en ellas; por lo general, el máximo es de dos años.

La vivienda de transición puede ser una buena selección si usted está saliendo de un alojamiento de emergencia, un centro de tratamiento de la drogadicción y del alcoholismo o de la cárcel. Las personas que viven o trabajan en este tipo de viviendas pueden ayudarlo a aprender habilidades de vida; por ejemplo, cómo encontrar un empleo y cómo hacer un presupuesto personal o pagar sus cuentas. Algunos programas de viviendas de transición están destinados exclusivamente a personas con VIH o SIDA. Otros programas de viviendas de transición están destinados a personas con otros problemas o necesidades, pero las personas con VIH o SIDA también pueden vivir allí.

¿Cómo se puede conseguir una vivienda de transición en el estado de Nueva York?

Existen pocos programas de viviendas de transición para personas con VIH o SIDA en el estado de Nueva York. Pero existen muchos programas de viviendas de transición en todas las áreas del estado para personas con problemas de alcoholismo, drogadicción, trastornos mentales, víctimas de la violencia familiar y veteranos de guerra. Las personas con VIH o SIDA que tienen algunos de estos problemas o son veteranos de guerra pueden optar por conseguir una vivienda de transición por intermedio de estos programas.

Para encontrar una vivienda de transición en el estado de Nueva York, usted puede:

- Obtener ayuda del administrador de casos de VIH o SIDA.
- Consulte la *Base de datos de recursos de viviendas para personas con VIH o SIDA del estado de Nueva York* en www.hivhousingnys.org.
- Solicite la *Guía de recursos para la vivienda para personas con VIH o SIDA del estado de Nueva York* (vea la página 98).



Viviendas permanentes

¿Qué es una vivienda permanente?

¿Cómo se puede conseguir una vivienda permanente en el estado de Nueva York?



¿Qué es una vivienda permanente?

Una vivienda permanente no es una vivienda donde permanecerá durante el resto de su vida. La palabra **permanente** significa que este tipo de vivienda está a su disposición durante el tiempo que desee permanecer en ella. Usted puede permanecer allí todo el tiempo que desee si cumple las reglas del programa y su contrato de alquiler.

Existen como mínimo cuatro tipos diferentes de viviendas permanentes:

- Programas de asistencia para pagar el alquiler
- Programas de departamentos colectivos
- Programas de viviendas grupales
- Programas de viviendas públicas

Estos tipos de programas se explican con más detalle en las siguientes páginas. Según donde viva dentro del estado de Nueva York, usted podría encontrar programas de viviendas permanentes exclusivamente destinados a personas con VIH o SIDA. Existen programas de viviendas permanentes para personas de bajos ingresos y personas con discapacidades en prácticamente todas las zonas del estado. Por lo tanto, incluso si no hay viviendas exclusivamente para personas con VIH o SIDA en su zona, usted podría encontrar una vivienda permanente que se adapte a sus necesidades.



¿Cómo se puede conseguir una vivienda permanente en el estado de Nueva York?

Para encontrar una vivienda permanente en el estado de Nueva York, usted puede:

- Obtener ayuda del administrador de casos de VIH o SIDA.
- Consulte la *Base de datos de recursos de viviendas para personas con VIH o SIDA del estado de Nueva York* en www.hivhousingnys.org.
- Solicite la *Guía de recursos para la vivienda para personas con VIH o SIDA del estado de Nueva York* (vea la página 98).
- Hablar con las organizaciones comunitarias de su zona.



Programas de vivienda para pagar el alquiler

¿Será un programa de vivienda lo que usted necesita?

¿Qué son los programas de asistencia para pagar el alquiler?

¿Qué tipos de programas de asistencia para pagar el alquiler existen en el estado de Nueva York?

¿Qué es el Programa de Vales de Elección de Vivienda/Artículo 8?

¿Cómo puede encontrar el Programa de Vales de Elección de Vivienda/Artículo 8 en el estado de Nueva York?

¿Cómo se solicita el Programa de Vales de Elección de Vivienda/Artículo 8 en el estado de Nueva York?



¿Es un programa de asistencia para pagar el alquiler lo que usted necesita?

SÍ

NO

-
- | | | |
|--------------------------|--------------------------|--|
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | ¿Desea vivir en su comunidad y alquilar un departamento a un propietario particular o una organización sin fines de lucro? |
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | ¿Desea vivir en un departamento donde pueda encargarse de sus necesidades cotidianas (comidas, limpieza, lavado de la ropa)? |
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | ¿Desea que su familia o su pareja vivan con usted? |
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | ¿Está dispuesto a obtener los servicios de apoyo que son necesarios? |
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | ¿Puede conseguir transporte (viajes) al lugar donde se prestan estos servicios? |
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | ¿Está dispuesto a pagar parte de su alquiler todos los meses? |
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | ¿Puede hablar con el propietario de temas como las reparaciones o las quejas de otros inquilinos? |
-

Si contestó más veces SÍ que NO a estas preguntas, un programa de asistencia para pagar el alquiler puede ser lo que usted necesita.



¿Qué son los programas de asistencia para pagar el alquiler?

Los programas de vivienda pagan parte de su alquiler (un **subsidio para el alquiler**) y por lo general ofrecen algunos servicios de apoyo. Este programa de viviendas para personas con VIH o SIDA es el más conocido dentro del estado de Nueva York. Los programas de vivienda pueden utilizarse para pagar viviendas de propietarios particulares o administradas por organizaciones comunitarias.

En la mayoría de los programas de vivienda, el alquiler que usted paga se basa en el alquiler **a precio de mercado** local — el promedio de alquiler por un departamento del mismo tamaño que se paga en su comunidad.

Pídale al administrador de casos de VIH o SIDA o al asistente una lista del promedio de alquiler que se paga en el mercado de su zona.

Algunos tipos de asistencia para pagar el alquiler, como el Programa de vales de elección de vivienda/artículo 8, pueden utilizarse en distintos lugares. Otras formas de asistencia de vivienda sólo pueden ser utilizadas en un edificio particular o ante una única organización comunitaria. En la mayoría de los programas de asistencia para pagar el alquiler, se le pide que aporte el 30% de sus ingresos en concepto de alquiler mensual, y el programa paga el resto del alquiler al propietario. Si sus ingresos cambian, el alquiler que usted pague aumentará o se reducirá.

La mayoría de los programas de vivienda requieren que se inspeccione la casa o el departamento antes de que usted se mude. El propósito es asegurarse de que el lugar sea seguro y saludable para usted. Es posible que inspeccionen la vivienda una vez al año para asegurarse de que el propietario la mantenga en buenas condiciones.



¿Qué tipos de programas de asistencia para pagar el alquiler existen en el estado de Nueva York?

Existen diferentes tipos de programas de asistencia para pagar el alquiler en el estado de Nueva York. Solicite más información sobre los siguientes temas a su administrador de casos de VIH o SIDA o al asistente para la búsqueda de viviendas:

- Programa Housing Opportunities for Persons with AIDS (HOPWA - Programa de Oportunidades de Vivienda Para Personas con SIDA), un programa exclusivamente destinado a personas con VIH o SIDA y sus familiares.
- Programa Supportive Housing (programa de viviendas de apoyo) y Programa Shelter Plus Care (programa de alojamiento y atención). Estos programas sólo pueden ser utilizados por personas que cumplen la definición gubernamental de personas sin hogar y que tienen alguna discapacidad, como VIH o SIDA, alcoholismo o drogodependencia o trastornos mentales.
- Programa Enhanced Shelter Allowance for Personas with HIV/AIDS (Programa de subsidios extraordinarios para personas con VIH o SIDA). Este programa, administrado por las dependencias locales del DSS, puede ofrecer dinero para el alquiler a personas con VIH o SIDA. Funciona bien para quienes tienen familia.

Excepto por el Programa Enhanced Shelter Allowance, la mayoría de los programas de vivienda le exigen que reciba otros servicios de apoyo (si los necesita) antes de obtener la ayuda. Hable con su administrador de casos o con el asistente para la búsqueda de viviendas sobre cómo obtener servicios de apoyo antes de solicitar asistencia para pagar el alquiler.

¿Qué es el Programa de vales de elección de vivienda/artículo 8?

El Programa de vales de elección de vivienda es un programa de asistencia para pagar el alquiler que antes se conocía como Programa del artículo 8. Por lo general, las autoridades públicas de viviendas administran el Programa de vales de elección de vivienda. En zonas que no tienen una autoridad pública de viviendas, es común que una organización local administre el programa.



No es necesario ser una persona sin hogar o tener alguna discapacidad para obtener ayuda del Programa de Vales de Elección de Vivienda/Artículo 8. Todas las personas de bajos ingresos sin antecedentes penales que no han violado las reglas del Programa de Vales de Elección de Vivienda/Artículo 8 pueden solicitarlo. No es necesario contar con servicios de apoyo para obtener ayuda. Los subsidios del programa son **dependientes del inquilino**, es decir que usted se puede mudar y llevarse el vale con usted.

El Programa de Vales de Elección de Vivienda/Artículo 8 de su comunidad podría tener una lista de espera de hasta 3 a 5 años. Si actualmente tiene un vale, haga todo lo posible por conservarlo. Pague su parte del alquiler a término, proporcione a la organización actualizaciones anuales de sus ingresos y permita que se inspeccione su departamento una vez por año.

¿Cómo puede encontrar el Programa de vales de elección de vivienda/artículo 8 en el estado de Nueva York?

Las autoridades de viviendas públicas generalmente se rigen por el Programa de Vales de Elección de Vivienda/Artículo 8. Busque en la guía telefónica bajo la sección de "Gobierno de la ciudad" (City Government). Las organizaciones de servicios sociales locales administran el Programa de Vales de Elección de Vivienda/Artículo 8 donde no hay autoridades de viviendas. Puede encontrar los números de teléfono de estas organizaciones en Internet, en www.dhcr.state.ny.us/ohm/units/sec8/sec8admins.htm o llame por teléfono al 1-800-ASK-DHCR (275-3427).



¿Cómo se solicita el Programa de vales de elección de vivienda/artículo 8 en el estado de Nueva York?

Solicite el Programa de Vales de Elección de Viviendas/Artículo 8 tan pronto como sepa que podría necesitarlo. En ocasiones la lista de espera del programa está cerrada y no podrá inscribirse. En ese caso, deberá averiguar cuándo se volverá a abrir la lista de espera e intentar ingresar en la lista cuando pueda. Estos son algunos consejos para inscribirse:

- Llame a varios programas dentro de su zona para averiguar si puede inscribirse ya mismo. También puede inscribirse en un programa en una ciudad o pueblo donde usted no vive.
- Si le permiten inscribirse ya mismo, vaya a las oficinas del programa y hágalo. Nunca se sabe cuándo se volverá a cerrar la lista de espera.
- Pregúntele a los administradores qué espera hay. Incluso si la espera es muy prolongada, inscriba su nombre en la lista.
- Vuelva a preguntar cada seis meses y averigüe qué puesto ocupa su nombre en la lista.
- Si se muda mientras su nombre está en la lista de espera, infórmelo a los administradores del programa. Periódicamente se comunicarán con usted para averiguar si aún está interesado en el programa. Si no tienen su nueva dirección, lo quitarán de la lista y deberá comenzar de nuevo.
- Si usted llega al principio de la lista pero no puede aceptar el vale porque está demasiado enfermo o tiene algún otro problema, intente llegar a alguna solución con el programa para mantener el vale para usted. No los pierda — ya que si lo hace, deberá empezar todo el proceso desde el principio.



Programas de viviendas colectivas

¿Es una vivienda colectiva lo que usted necesita?

¿Qué es una vivienda colectiva?

¿Cómo encontrar los programas de viviendas colectivas en el estado de Nueva York?



¿Es una vivienda colectiva lo que usted necesita?

SÍ NO

-
- ¿Le agrada tener su propio espacio para vivir, pero estar cerca de otras personas que lo puedan ayudar?
- ¿Desea vivir en un edificio que ofrezca algunos servicios de apoyo, como administración de casos de VIH o SIDA, ayuda para encontrar atención médica, derivaciones a servicios de asesoramiento contra la drogadicción y capacitación laboral?
- ¿Le molestaría que los miembros de la comunidad se enteraran de que tiene VIH o SIDA u otra discapacidad porque usted vive en este tipo de vivienda?
-

Si contestó más veces **SÍ** que **NO** a estas preguntas, una vivienda colectiva puede ser lo que usted necesita.

¿Qué es una vivienda colectiva?

Una vivienda colectiva es una unidad de departamento (con cama, cocina, baño y sala de estar propia) dentro de un edificio en el que viven otras personas con problemas similares. Una organización sin fines de lucro alquila o es propietaria del edificio y también ofrece algunos servicios de apoyo, como administración de casos o transporte. Algunos programas de viviendas colectivas están destinados exclusivamente a personas solteras, otros incluyen a las familias.

Existen pocos programas de departamentos colectivos en el estado de Nueva York (en Albany, Buffalo y Syracuse) destinados exclusivamente a personas que viven con el VIH o el SIDA. Existen muchos más departamentos colectivos dentro del estado para las personas mayores o para personas con trastornos mentales, drogadicción o alcoholismo. En algunos lugares, reciben el nombre de viviendas privadas.



Cada programa de departamentos colectivos es diferente. Algunos programas ofrecen muchos servicios de apoyo e intentan hacer que los residentes pasen tiempo juntos. En otros programas, las personas viven en el mismo edificio pero llevan vidas privadas. Cuando busque un programa de departamentos colectivos, averigüe los servicios de apoyo que puede obtener y cuánto tiempo pasan las personas en compañía de otros, para analizar si el programa se adapta a sus necesidades. Además, piense cuánto conoce la comunidad acerca del programa y si le importa que las demás personas se enteren de que usted tiene VIH o SIDA u otros problemas porque vive allí.

¿Cómo encontrar los programas de viviendas colectivas en el estado de Nueva York?

Su administrador de casos de VIH o SIDA debería conocer los programas de viviendas colectivas en su región que están destinados exclusivamente a personas que viven con el VIH o el SIDA. La *Guía de recursos para la vivienda para personas con VIH o SIDA del estado de Nueva York* (disponible en www.hivhousingnys.org) puede ayudarlo a encontrar viviendas colectivas para personas con otras discapacidades y problemas, que se adapten a sus necesidades.



Viviendas grupales

¿Es una vivienda grupal lo que usted necesita?

¿Qué es una vivienda grupal?

¿Cómo se puede conseguir una vivienda grupal en el estado de Nueva York?



¿Es una vivienda grupal lo que usted necesita?

SÍ NO

-
- | | | |
|--------------------------|--------------------------|---|
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | ¿Le agrada vivir en un edificio con otras personas que tienen VIH o SIDA? |
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | ¿Le importa que otras personas sepan que usted tiene VIH o SIDA? |
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | ¿Desea vivir en un edificio que ofrezca muchos servicios de apoyo, como administración de casos de VIH o SIDA, ayuda para encontrar atención médica, asesoramiento contra la drogodependencia y el alcoholismo, y capacitación laboral? |
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | ¿Desea vivir en un edificio con empleados que trabajan las 24 horas? |
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | ¿Desea vivir conforme a un programa donde le cocinen algunos de sus alimentos? |
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | ¿Necesita o desea recibir ayuda con las actividades cotidianas, como limpiar, hacer las compras y lavar la ropa? |
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | ¿Desea ser parte de un programa que planifique actividades para las personas que viven allí, como visitas a museos, fiestas de fin de año, y noches de películas? |

Si contestó más veces **SÍ** que **NO** a estas preguntas, una vivienda grupal puede ser lo que usted necesita.



¿Qué es una vivienda grupal?

En las viviendas grupales, usted comparte la cocina, la sala de estar y por lo general, los sanitarios, con otras personas. En ocasiones usted tiene su propia habitación (Vivienda con habitaciones simples o SRO) y en otras ocasiones comparte la habitación con otras personas. Algunos programas de viviendas grupales están destinados exclusivamente a personas con VIH o SIDA; otros programas están destinados a personas con diferentes tipos de discapacidades. No se permite que vivan familias en este tipo de viviendas.

Los programas de viviendas grupales parecen ser adecuados para personas solteras a las que les agrada vivir con otras personas, con las que tienen intereses comunes. Este tipo de vivienda es adecuado para las personas que necesitan servicios de apoyo, atención médica domiciliaria, apoyo emocional y ayuda para mantenerse sobrios.

Las organizaciones que administran programas de viviendas grupales para personas con VIH o SIDA protegen la confidencialidad de los residentes para que los vecinos y otras personas no se enteren de que los residentes tienen VIH o SIDA. Pero no pueden garantizar que los miembros de la comunidad no averiguarán ni supondrán que personas con VIH viven allí. Hable con su administrador de casos si le preocupa que otras personas se enteren de que tiene VIH o SIDA.

¿Cómo se puede conseguir una vivienda grupal en el estado de Nueva York?

Existen sólo pocos programas de viviendas grupales para personas con VIH o SIDA fuera de la ciudad de Nueva York. El administrador de casos de VIH o SIDA debe conocer los programas disponibles en su zona. Existen muchos más programas de viviendas grupales para personas con otras discapacidades, como trastornos mentales, alcoholismo y drogodependencia. Estos programas aparecen en la *Guía de recursos para la vivienda para personas con VIH o SIDA en el estado de Nueva York* (vea la página 98) y en la *Base de datos de recursos de viviendas para personas con VIH o SIDA del estado de Nueva York* en www.hivhousingnys.org.



Viviendas públicas

¿Es una vivienda pública lo que usted necesita?

¿Qué es una vivienda pública?

¿Cómo se puede conseguir una vivienda pública en el estado de Nueva York?



**VIVIENDAS PÚBLICAS
(VIVIENDAS PERMANENTES)**

¿Es una vivienda pública lo que usted necesita?

SÍ **NO**

-
- | | | |
|--------------------------|--------------------------|---|
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | ¿Desea vivir en un edificio de departamentos administrado por una organización pública? |
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | ¿Desea vivir en un lugar en el que nadie sepa que usted tiene VIH o SIDA? |
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | ¿Desea vivir en un edificio que no tenga servicios de apoyo para personas con VIH o SIDA? |
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | ¿Usted y — las personas que vivirán con usted — carecen de antecedentes penales? |
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Si usted vivió anteriormente en una vivienda pública o recibió un vale del Programa de vales de elección de vivienda/artículo 8, ¿pagó todos los alquileres y dejó el departamento en buenas condiciones? |
-

Si contestó más veces SÍ que NO a estas preguntas, una vivienda pública puede ser lo que usted necesita.



¿Qué es una vivienda pública?

El gobierno paga las viviendas públicas, que son administradas por las **autoridades de viviendas públicas**. No todas las comunidades tienen una autoridad de viviendas públicas, pero muchas ciudades las tienen. En el sistema de viviendas públicas, usted vive en un departamento dentro de un edificio que pertenece a las autoridades de viviendas públicas. Estos edificios pueden tener muchos departamentos o sólo algunos. Las viviendas públicas están a disposición de todas las personas de bajos ingresos y no sólo de las personas que tienen VIH o SIDA. Usted sólo debe pagar parte de su alquiler y las autoridades de viviendas públicas pagan el resto.

A algunas personas les agrada vivir en viviendas públicas porque no tienen que informar a los demás que tienen VIH o SIDA. En ocasiones, los programas de viviendas públicas tienen listas de espera más cortas que otros programas. Los edificios de viviendas públicas más modernos pueden ser de menor tamaño y adaptarse mejor al vecindario, por lo que a usted le parece estar viviendo en su propia casa y no en un “edificio” de viviendas.

Para poder acceder a viviendas públicas, existen límites a los ingresos que usted debe percibir. Si usted recibe TANF, asistencia pública o SSI, probablemente pueda obtener una vivienda pública. No puede vivir en una vivienda pública si tiene antecedentes penales o si debe alquileres de cuando vivía en otras viviendas públicas. El uso de drogas ilegales en las viviendas públicas está prohibido.

¿Cómo se puede conseguir una vivienda pública en el estado de Nueva York?

El administrador de casos de VIH debe saber si existe una autoridad de viviendas públicas en su comunidad. En caso contrario, usted puede buscar el número en la sección de “Gobierno de la ciudad” (City Government) de la guía telefónica, llamar a la autoridad de viviendas y preguntar cómo inscribirse.

**Sección II:
Información general sobre
viviendas para personas
con VIH o SIDA**



La búsqueda de departamento

¿Cómo se puede hallar un departamento?

¿Qué debe tener en cuenta cuando busca un departamento?

¿Cómo puede conseguir ayuda para pagar el alquiler?

¿Deberá pagar un depósito de garantía?



¿Cómo se puede hallar un departamento?

Usted puede averiguar sobre los departamentos en alquiler de distintas fuentes. Éstas son algunas sugerencias:

- Use las publicaciones sobre el VIH o el SIDA que se enumeran en la página 98.
- Hable con un asistente para la búsqueda de viviendas o con el administrador de casos de VIH o SIDA.
- Dígale a su familia y amigos que está buscando un departamento — pídeles ideas.
- Busque en los periódicos. La lista más larga de departamentos de alquiler a menudo aparece en los clasificados del periódico del domingo. Si tiene acceso a una computadora e Internet, busque en los clasificados de los periódicos que se publican en Internet.
- Busque en las carteleras comunitarias en lugares como las bodegas, las iglesias, las sinagogas, las mezquitas, los centros comunitarios, las facultades, las cooperativas de alimentos, los restaurantes y las paradas de ómnibus.
- Llame a agencias inmobiliarias o administradoras de alquileres en la zona donde desee vivir. Estos números de teléfono aparecen en las páginas amarillas de la guía telefónica. **Pregúnteles si cobran por sus servicios.**

¿Qué debe tener en cuenta cuando busca un departamento?

Conteste estas preguntas cuando busque un departamento:

- ¿Se siente seguro en el vecindario donde está ubicado el departamento que desea? (Intente visitar el vecindario de día y de noche).
- ¿Está el departamento cerca de una línea de ómnibus o del metro?
- ¿Puede usted llegar fácilmente desde el departamento hasta el consultorio de su médico?



- ¿Hay una bodega cerca del departamento?
- Si usted trabaja, es voluntario o estudia, ¿podrá llegar a su destino desde el departamento?
- ¿Tiene suficiente espacio para usted y su familia?

¿Cómo puede conseguir ayuda para pagar el alquiler?

La asistencia de vivienda es el dinero que le entrega un programa de viviendas para ayudarlo a pagar el alquiler. Si usted ingresa a un programa de asistencia para pagar el alquiler, el dinero que le entregan se llama **subsidio** para el alquiler. El asistente para la búsqueda de viviendas o el administrador de casos de VIH o SIDA puede informarle sobre los programas de asistencia para pagar el alquiler cerca de donde vive.

Una vez que obtenga un subsidio para el alquiler, debe encontrar un departamento en **60 a 120 días**. O bien puede comenzar alquilando un departamento y luego dirigirse a una agencia para obtener asistencia para pagar el alquiler. Si no encuentra un departamento dentro de ese período, perderá la asistencia para pagar el alquiler. Si tiene dificultades para encontrar un departamento en el período indicado, pregunte en el programa que le otorga la asistencia para pagar el alquiler si le pueden dar más tiempo para hacerlo. También podría pedir ayuda del programa para encontrar un departamento.

Intente encontrar un departamento cuyo alquiler no sea muy superior al subsidio que obtenga. Por lo general, usted no pagará más del 30% de sus ingresos como alquiler. Su alquiler no puede ser superior al alquiler **a precio de mercado** (en inglés, FMR, fair market rent) — un límite preestablecido para los alquileres en la zona donde usted desea vivir. Solicite al administrador del programa de asistencia para pagar el alquiler, al administrador de su caso o al asistente para la búsqueda de viviendas que le informen sobre el alquiler a precio de mercado de los departamentos de su zona.



¿Deberá pagar un depósito en garantía?

Deberá pagar un depósito de garantía cuando se muda a ciertos tipos de viviendas.

El depósito de garantía ayuda al propietario a pagar los daños hechos al departamento mientras el inquilino vive allí. Por ello, es muy importante mantener el departamento en buenas condiciones, para no tener que pagar las reparaciones después de que se vaya.

El depósito de garantía a menudo tiene el mismo monto que el alquiler mensual. Por ejemplo, si su alquiler mensual es de \$500 y el depósito es de \$500, usted deberá pagar un total de \$1,000 antes de mudarse. Es posible que algunos propietarios no pidan el depósito o que le permitan pagar la mitad del alquiler mensual como garantía. Hable con el propietario para averiguar si está dispuesto a bajar el monto del depósito de garantía. Asegúrese de obtener un recibo del propietario cuando pague el depósito de garantía y el alquiler del primer mes, para certificar que usted pagó. Es conveniente que obtenga un recibo cuando pague el alquiler mensual. Recuerde que no le devolverán el depósito en garantía sino hasta después de haber dejado el departamento, lo cual tendrá que planificar por anticipado.

En el estado de Nueva York, algunas oficinas locales del DSS pagan el depósito si usted obtiene asistencia pública (lea la página 99 para encontrar las oficinas locales del DSS). Si su oficina local del DSS no paga los depósitos de garantía, hable con su administrador de casos a fin de averiguar si hay otras organizaciones en su zona que podrían ayudarlo.

Estos son algunos consejos para asegurarse de que le devuelvan el depósito en garantía:

- Mantenga su departamento en buen estado mientras viva allí. Déjelo tan limpio como sea posible.
- Antes de mudarse del departamento, intente reunirse con el propietario y ponerse de acuerdo sobre daños que existen.
- Si hay algún daño, solicítele al propietario que lo describa por escrito.
- El propietario debería tomar del depósito en garantía únicamente el dinero que sea necesario para hacer las reparaciones — y devolverle el resto. Si no hay daños, usted debe recibir la totalidad del depósito. Si una organización de servicios sociales pagó el depósito, el propietario se lo debe devolver a la organización.





Solicitudes de vivienda

¿Cómo se puede
solicitar una vivienda?

Pasos para solicitar
una vivienda

¿Qué debe llevar
cuando solicita una
vivienda?

¿Qué debe hacer si se
lo inscribe en una lista
de espera?

¿Qué sucede si se lo
admite en un programa
para la vivienda?

¿Qué sucede si NO se
lo admite en un
programa para la
vivienda?



¿Cómo se puede solicitar una vivienda?

Ahora que usted conoce los diferentes tipos de viviendas, es momento de solicitar la vivienda que desea. Existen diferentes modos de solicitar cada tipo de vivienda. Trabajar con un asistente para la búsqueda de viviendas o un administrador de casos de VIH o SIDA que sabe cómo inscribirlo.

Cuando busque una vivienda en el estado de Nueva York, usted debe:

- Decidir qué tipo de programa de vivienda desea, que se adapte mejor a sus necesidades y que esté disponible.
- Averiguar en qué programas le gustaría inscribirse. Llamar a los diferentes programas y averiguar cómo inscribirse.
- Hablar con el administrador de casos de VIH o SIDA o con un asistente para la búsqueda de viviendas.

Pasos para solicitar una vivienda

- Llenar los formularios. Solicite ayuda si no sabe cómo llenar los formularios.
- Cuando entregue los formularios a la organización, pregunte cuánto tiempo les llevará responderle y si hay una lista de espera.
- Averigüe si debería pedir información a la organización periódicamente o si debe esperar a que se comuniquen con usted.
- Espere hasta que le informen si fue admitido al programa. Si no recibe información, llame la organización cada dos a tres meses.
- ¡Ingrese al programa o siga buscando!

Estos pasos pueden ser ligeramente diferentes para cada programa. Algunos programas toman su nombre en primer lugar, lo inscriben en una lista de espera y hablan con usted cuando llega al principio de la lista. Otros programas lo entrevistan cuando usted presenta su solicitud y luego lo inscriben en la lista de espera.



¿Qué debe llevar cuando solicita una vivienda?

Todos los programas de vivienda le pedirán que llene algunos formularios y que demuestre que cumple sus reglas. Es posible que le pidan que muestre cuánto gana, que tiene VIH o SIDA, o que tiene alguna discapacidad que le permite acceder a ese tipo de viviendas. Por ejemplo, es posible que deba probar que es veterano de guerra o que está en tratamiento por drogadicción. Es posible que deba probarlo cuando llene los formularios para la vivienda o cuando se reúna con los empleados de la organización.

Los formularios que usted llena y las pruebas que le exigen serán diferentes para los distintos tipos de viviendas. La mayoría de los programas solicitan algunos o todos los elementos que siguen:

- Identificación con fotografía emitida por el gobierno, como una licencia de conducir o la tarjeta de Medicaid;
- Certificado de nacimiento;
- Tarjeta del Seguro Social;
- Carta de otorgamiento de la Administración del Seguro Social (SSA);
- Hoja del presupuesto mensual de la organización de servicios sociales con el monto de la asistencia pública o SSI que usted recibe;
- Si está trabajando, los talones del cheque de pago o una carta de su empleador en la que diga cuánto gana;
- Último estado de sus cuentas bancarias, si usted tiene una cuenta bancaria; y
- Si se inscribe en un programa de vivienda exclusivo para personas con VIH o SIDA, prueba de su enfermedad de VIH, como una carta de su médico o los informes de laboratorio que prueban que es VIH positivo.



¿Qué debe hacer si se le inscribe en una lista de espera?

Debido a que algunos programas no pueden ayudar a todos de inmediato, tendrán una lista de espera. La lista de espera se usa para decidir quién ingresa en el programa. A veces la lista de espera se lleva en orden de llegada; en otras ocasiones, las personas que tienen los problemas más graves se colocan en el primer lugar de la lista.

Si usted está en una lista de espera:

- Averigüe qué tipo de lista de espera es. ¿Es en orden de llegada o de otro tipo?
- Averigüe cuánto tiempo podría llevarle llegar al principio de la lista.
- Pregunte con qué frecuencia debe llamar para averiguar su puesto en la lista. No querrá molestar al programa llamando muy a menudo, pero es necesario que les informe que aún busca donde vivir.
- Continúe buscando otros programas e inscribese en la mayor cantidad posible.

Consejos para solicitar una vivienda

- Inscribese en tantos programas como pueda y mantenga una lista de ellos.
- Conozca la información que debe presentar cuando se inscriba.
- Continúe consultando al programa de vivienda para confirmar si hay alguna vacante.
- Asegúrese de llamar a todos los programas y de informarles que ha cambiado su número de teléfono o dirección.



- Si se muda o cambia de número de teléfono, o si estará fuera de casa durante más de una semana, llame al programa e infórmeles cómo comunicarse con usted. **Si el programa no puede encontrarlo cuando su nombre llegue al principio de la lista, le cederán su lugar a otra persona y usted deberá comenzar de nuevo.**
- Si su salud empeora, infórmelo al programa para la vivienda de inmediato. Podrían hacerlo avanzar en la lista.

¿Qué sucede si lo admiten en un programa para la vivienda?

Según el tipo de programa de vivienda, usted podría estar listo para mudarse al departamento de inmediato. Si usted obtiene asistencia para pagar el alquiler, comenzará a buscar un departamento que deberá ser aprobado por el programa.

Si usted vive en una vivienda de transición, grupal, SRO de apoyo para personas con VIH o SIDA o una vivienda pública, comenzará el proceso para mudarse. Su departamento será inspeccionado antes de que pueda mudarse (vea la página 88 con más información sobre las inspecciones).

Si usted obtiene asistencia para pagar el alquiler, ingresa en un programa de viviendas privadas o en el Programa de Vales de Elección de Vivienda/Artículo 8, deberá comenzar a buscar un departamento. El asistente para la búsqueda de viviendas o el administrador de casos de VIH o SIDA puede ser de gran ayuda en su búsqueda.



¿Qué sucede si NO lo admiten en un programa para la vivienda?

Esto le sucede a muchas personas. Estos programas no pueden encontrar suficientes viviendas para todas las personas que se inscriben en ellos. Una forma de reducir las probabilidades de que lo rechacen es asegurarse de cumplir todas las reglas del programa para la vivienda **antes** de inscribirse.

Algunos programas para la vivienda le entregan una carta en la que le explican por qué no ingresó al programa. Independientemente de que le entreguen una carta o no, pregunte si el programa tiene un **proceso de apelación**. Esto es una forma de que el programa revise su decisión y tal vez la cambie. Si el programa no tiene un proceso de apelación o no cambia su decisión, pida ayuda al asistente para la búsqueda de viviendas o al administrador de casos de VIH o SIDA.

Debe dedicarle mucho tiempo y esfuerzo a solicitar una vivienda — no ser aceptado puede causarle cansancio y frustración. Permítase cierto tiempo para controlar su frustración e intente encontrar alguien con quien hablar. Si se inscribió en muchos programas diferentes, ser rechazado en un programa no significa que los demás también lo harán. Si intentó encontrar una vivienda solo y fue rechazado, intente conseguir ayuda de un asistente para la búsqueda de viviendas o de un administrador de casos de VIH o SIDA.



Cómo hablar con el propietario o con el empleado del Programa para la vivienda

¿Qué debe preguntar cuando llama al propietario o al empleado del programa para la vivienda?

Reunión con el propietario o con el empleado del programa para la vivienda

Ejemplo de una llamada telefónica con el propietario

¿Qué preguntará el propietario acerca de usted?

¿Debe decirle al propietario que usted tiene VIH o SIDA?

¿Cuándo debe decirle al propietario que usted recibe asistencia para pagar el alquiler?



¿Qué debe preguntar cuando llama al propietario o al empleado del programa para la vivienda?

En algún momento durante su búsqueda de vivienda, deberá llamar al propietario o al empleado del programa para la vivienda. Estos son algunos consejos:

- Sepa qué quiere decir y qué quiere preguntar **antes** de hacer la llamada. Escriba sus preguntas. Practique lo que dirá con otra persona. Cuando llame para ver si un departamento está disponible, pregunte: (1) cuántas habitaciones tiene, (2) cuánto le costará por mes, (3) si deberá pagar un depósito en garantía, (4) si el alquiler incluye calefacción y agua caliente, y (5) dónde está ubicado el departamento.
- Hable claramente por teléfono. Sea educado.
- Pregunte el nombre de todas las personas con las que hable y anótelo. Use los formularios de las páginas 93 a 95 para registrar esta información.
- Si hace una cita para ir a la oficina o para ver un departamento, pregunte cómo llegar hasta allí. Repita las instrucciones y confirme la fecha y la hora de su cita. Pregúnteles si debe llevar formularios o documentos a la cita.
- Recuerde, en este momento, usted no debe decir que recibe asistencia para pagar el alquiler ni que tiene VIH o SIDA, a menos que tener VIH o SIDA sea un requisito para acceder al programa.



Reunión con el propietario o empleado del programa para la vivienda

Estos son algunos modos de asegurarse un buen comienzo:

- Sea puntual. Es correcto llegar un poco antes del horario.
- Vístase bien.
- Haga ver a la persona con la que habla que lo está escuchando. Si tiene alguna pregunta, hágala.
- Asegúrese de llevar los formularios o los papeles que necesite.
- Si está nervioso, lleve a un amigo o familiar con usted. De todos modos, deje bien claro quién alquilará el departamento.

Ejemplo de una llamada telefónica con el propietario

“Hola, mi nombre es Joanne Jones. La llamo por el departamento que publicó en el periódico. ¿Todavía está libre? ¡Sí! ¿Podría decirme si incluye calefacción y agua caliente? ¿Cuál es el alquiler mensual? ¿Cuántas habitaciones tiene? ¿El edificio cuenta con lavarropas y secarropas?

Muchas gracias, señora Smith. ¿Cuándo podría visitar el departamento? ¿Podría indicarme como llegar? Está en la esquina de State and Main, ¿es el edificio enfrente de la estación de servicio? Muchas gracias. ¿Desea que lleve algún documento? ¿No? Bien. La veré mañana a las 3 p.m.

Que tenga un buen día. Hasta luego”.



¿Qué preguntará el propietario acerca de usted?

Es probable que el propietario le haga preguntas que lo ayuden a decidir si usted será un buen inquilino. Algunas preguntas pueden ser:

- ¿Pagará el alquiler a tiempo?
- ¿Se lleva bien con otras personas y será un buen vecino?
- ¿Mantendrá el departamento limpio y en buen estado?
- ¿Las personas a las que les alquiló antes darían buenas **referencias** (decir que usted fue un buen inquilino)?
- ¿Pagó sus cuentas a término (tiene buenos **antecedentes de crédito**)?
- ¿Comprende los términos del contrato de alquiler y puede cumplirlos?

¿Debe decirle al propietario que usted tiene VIH o SIDA?

Incluso si usted obtiene un subsidio para el alquiler por intermedio de un programa para personas con VIH o SIDA, no tiene la obligación de decirle al propietario que usted tiene VIH o SIDA. Usted puede decirle al propietario que recibe un subsidio para la vivienda para personas de bajos ingresos. Si obtiene el departamento, el propietario obtendrá un vale o un cheque de la organización que le otorgó el subsidio para el alquiler. Pregunte si el nombre de la organización figurará en el cheque. Si lo hará, el propietario podría saber que esa organización trabaja con personas que tienen VIH o SIDA. Pero no puede negarse a aceptarlo como inquilino por ese motivo.



¿Cuándo debe decirle al propietario que usted recibe asistencia para pagar el alquiler?

Si le gustó el departamento y el propietario desea alquilárselo, deberá revelar que usted recibe un subsidio para el alquiler en algún momento.

Antes de llenar los formularios, debe decidir cuándo desea hablar sobre su subsidio para el alquiler. Asegúrese de que el propietario haya tenido la oportunidad de conocerlo antes de hacerlo. Algunos propietarios creen que un subsidio para el alquiler es bueno, porque significa que usted podrá pagar su alquiler.

Si usted obtiene asistencia para pagar el alquiler, es posible que deba permitir que se inspeccione el departamento antes de mudarse. El propietario podría no conocer este hecho. Averigüe acerca de las inspecciones con el asistente para la búsqueda de viviendas o el administrador de casos de VIH o SIDA antes de reunirse con el propietario, de modo de estar en condiciones de responder las preguntas del propietario.



Discriminación en materia de viviendas

¿Qué es la
discriminación en
materia de
viviendas?

¿Qué debe hacer si
cree que lo han
discriminado?



¿Qué es la discriminación en materia de viviendas?

La discriminación en materia de viviendas ocurre cuando alguien lo trata de manera injusta en su búsqueda de una vivienda o en su situación de vivienda actual. El tratamiento injusto podría deberse a:

- Su raza.
- Su color.
- Su sexo o género.
- Su orientación sexual.
- Cómo se gana la vida.
- Si usted está casado o no, o si tiene hijos.
- Trastornos mentales o problemas físicos (incluso VIH o SIDA).
- Su condición de veterano de guerra.

La discriminación en materia de viviendas es ilegal en todo el estado de Nueva York. Esto significa que la ley establece que no pueden negarle una vivienda porque usted tiene VIH o SIDA.

Por ley, un propietario o agente inmobiliario **NO PUEDE**:

- Preguntarle si tiene VIH o SIDA, a menos que el departamento sea sólo para personas con VIH o SIDA y usted deba probar que tiene VIH o SIDA para acceder a ese tipo de vivienda.
- Negarse a alquilarle un departamento porque tiene VIH o SIDA o porque cree que usted tiene VIH o SIDA.
- Decirle que no le alquilan a personas como usted (por su raza, sexo, religión, porque tiene hijos, etc.), a menos que se trate de un programa para la vivienda para cierto grupo de personas.
- Cobrarle un alquiler o un depósito en garantía más alto que el que le cobran a otros inquilinos.



El propietario o el agente inmobiliario *PUEDE* preguntarle:

- Si usted podrá pagar el alquiler.
- Si alguna vez fue desalojado por no pagar el alquiler.
- Si está dispuesto a cumplir las reglas del edificio y del programa.
- Si ha sido condenado por algún delito grave.

El propietario o el agente inmobiliario podría estar discriminándolo si:

- Cuando llama al propietario o al agente inmobiliario, le dice que el departamento está disponible pero cuando usted se reúne con ellos, le dice que el departamento ya fue alquilado.
- Le alquila el departamento a otra persona *después* de que le dijo que no estaba disponible.



¿Qué debe hacer si cree que lo han discriminado?

La División de Derechos Humanos del estado de Nueva York tiene una Oficina de Discriminación para Personas con SIDA. Ellos pueden asesorarlo y ayudarlo a presentar una queja por discriminación para que no deba acudir a los tribunales; no le costará nada. No necesita un abogado para presentar una queja. La División de Derechos Humanos examinará su queja e intentará conciliarla con el propietario o con el agente inmobiliario. Si la División de Derechos Humanos opina que ha habido discriminación, podría llevar al propietario o al agente inmobiliario a una audiencia ante un tribunal.

El Departamento Federal de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD) tiene una Línea de atención para quejas por viviendas que trata las quejas por discriminación relacionadas con las viviendas financiadas por el HUD. No necesita un abogado para presentar una queja.

Si usted piensa que el propietario o el agente inmobiliario lo ha discriminado porque tiene VIH o SIDA (o por otros motivos), llame a las organizaciones que se indican a continuación y cuénteles qué sucedió:



División de Derechos Humanos del Estado de Nueva York

Oficina de Discriminación por SIDA

1-800-523-2437

(212) 480-2522

Línea de atención para quejas por viviendas del HUD

1-800-669-9777



Inspecciones de departamentos

¿Qué son las inspecciones de departamentos?

¿Qué buscarán cuando inspeccionen el departamento?

¿Qué sucede si el departamento no aprueba la inspección?



¿Qué son las inspecciones de departamentos?

Se inspecciona un departamento o habitación para asegurarse de que sea seguro y limpio para usted. Muchos programas para la vivienda y de asistencia para el pago del alquiler requieren una inspección. Quien inspeccione el departamento dependerá del tipo de departamento y de dónde está ubicado. El inspector podría ser un administrador de propiedades. Si usted obtiene ayuda para pagar el alquiler de una autoridad de viviendas públicas, ellos inspeccionarán el departamento. Si el gobierno local requiere una inspección, el departamento de bomberos o el inspector de edificios podría realizar la inspección.

¿Qué buscarán cuando inspeccionen el departamento?

Estos son **algunos** de los aspectos que el inspector verificará:

- Las paredes y los pisos están en buen estado.
- Las cerraduras de las puertas funcionan.
- Los enchufes están en buen estado.
- La ventilación es adecuada.
- La calefacción funciona.
- La cocina y el refrigerador funcionan.
- El detector de humo funciona.
- No hay ratas, ratones ni insectos.
- Agua corriente fría y caliente.
- Las ventanas abren y cierran bien.



¿Qué sucede si el departamento no pasa la inspección?

Estos son **algunos** de los motivos por los cuales un departamento podría no pasar la inspección:

- Las escaleras no son seguras.
- La pintura descascarada o agrietada en edificios construidos antes de 1978 podría contener plomo.
- Las cerraduras no funcionan.
- No hay agua caliente.
- Hay problemas con la cañería o pérdidas de agua.
- No hay calefacción en los meses en los que debe encenderse la calefacción.
- Agujeros o piezas faltantes en las paredes o el cielorraso.
- Demasiados hongos.
- Problemas con los enchufes o cables de electricidad que no están cubiertos.
- Ventanas rotas.

El inspector les informará a usted y al propietario por qué la habitación o el departamento no pasaron la inspección. El propietario puede hacer las reparaciones o cambios necesarios y puede hacerse una nueva inspección del departamento. Si el propietario no está dispuesto a reparar el departamento, o si el departamento no pasa la segunda inspección, usted deberá buscar otro lugar donde vivir. Si el departamento pasa la inspección y se suscriben todos los documentos, ¡es momento de mudarse!



Comienza su búsqueda

**Prepárese para
su búsqueda**

**Las anotaciones de su
búsqueda de vivienda**



Prepárese para su búsqueda

¡Felicitaciones! Ha llegado al final de este manual y ya es momento de buscar una vivienda. Recuerde estos puntos clave:

- Es necesario mucho tiempo y esfuerzo para encontrar donde vivir. Si está buscando solo, prepárese para la búsqueda. Si es posible, encuentre un administrador de casos de VIH o SIDA que sepa sobre viviendas o un asistente para la búsqueda de viviendas.
- Decida si usted desea una vivienda que sea exclusiva para personas con VIH o SIDA o si está dispuesto a buscar otros tipos de viviendas.
- Piense con cuidado qué tipo de vivienda se adapta mejor a sus necesidades. Use las casillas de preguntas SÍ/NO que se encuentran en la Sección I de este manual que le ayudarán a identificar el tipo de vivienda correcta para usted.
- Prepárese para todas sus citas de búsqueda de vivienda. Sepa cómo llegar a la oficina de la organización, qué documentos debe llevar e infórmese de sus derechos.
- Encontrar una vivienda puede demandar mucho tiempo y paciencia. Siga intentando.

¡Buena suerte con su búsqueda!



Las anotaciones de su búsqueda de vivienda

Use estas páginas para registrar las personas a las que llamó durante su búsqueda de vivienda. Haga copias de estas páginas antes de usarlas por primera vez. Cuando complete las páginas, registre sus anotaciones en otras páginas. Tome recaudos para proteger su información personal y confidencial sobre su condición respecto del VIH o SIDA.

Organización:

Nombre de contacto:

Fecha de la llamada:

Número de teléfono:

Tema:



Organización:

Nombre de contacto:

Fecha de la llamada:

Número de teléfono:

Tema:

Organización:

Nombre de contacto:

Fecha de la llamada:

Número de teléfono:

Tema:



Organización:

Nombre de contacto:

Fecha de la llamada:

Número de teléfono:

Tema:

Organización:

Nombre de contacto:

Fecha de la llamada:

Número de teléfono:

Tema:



Sección III:
Recursos del estado de
Nueva York



Información general

Cómo conseguir un lugar que pueda llamar HOGAR: Manual de ayuda para que los que viven con VIH o SIDA encuentren una vivienda en el estado de Nueva York

Para obtener una copia de este manual o para obtener un formulario de pedido de múltiples copias, envíe un mensaje por correo electrónico a HIVPUBS@health.state.ny.us o llame al (518) 474-9866 durante los horarios habituales de atención.

Para descargar una versión PDF de este manual, ingrese a:
www.health.state.ny.us/diseases/aids/publications

Guía de recursos de viviendas para personas con VIH o SIDA del estado de Nueva York o Guía de recursos de viviendas para personas con VIH o SIDA de la ciudad de Nueva York.

Para solicitarlos, comuníquese con:

Bailey House, Inc.
275 Seventh Ave.
12th Floor
NY, NY 10001

(212) 633-2500 ext. 238

De 9.30 a.m. a 5.30 p.m, de lunes a viernes.

Una copia por organización hasta agotar la edición. Se le cobrará un pequeño arancel para cubrir los costos de envío (\$10 para la guía del estado de Nueva York; \$5 para la guía de la ciudad de Nueva York).

Base de datos de recursos de viviendas para personas con VIH o SIDA del estado de Nueva York (sitio web)

Basada en la *Guía de recursos de viviendas para personas con VIH o SIDA del estado de Nueva York*

<http://www.hivhousingnys.org>.

Base de datos de recursos de viviendas para personas con VIH o SIDA de la ciudad de Nueva York (sitio web)

Basada en la *Guía de recursos de viviendas para personas con VIH o SIDA de la ciudad de Nueva York*

<http://www.hivhousingnyc.org>.



Líneas directas de información sobre VIH/SIDA del estado de Nueva York

Para encontrar un programa de VIH o SIDA en su zona (incluso en la ciudad de Nueva York), llame a estas líneas de atención gratuitas y confidenciales:

1-800-541-AIDS: Inglés (2437)

1-800-233-SIDA: Español (7432)

Línea de información TTY: 1-212-925-9560

Para las llamadas de voz, se puede usar el sistema repetidor de Nueva York:

Llame al 711 o al 1-800-421-1220 y solicite a la operadora el número

1-212-925-9560.

Quejas por discriminación en materia de viviendas

Línea de atención para quejas por viviendas del HUD

1-800-669-9777

División de Derechos Humanos del Estado de Nueva York

Oficina de Discriminación por SIDA

1-800-523-2437

(212) 480-2492

(718) 448-5529 (TDY)

Oficinas locales del Departamento de Servicios Sociales (DSS)

Busque en la guía local o intente en cualquiera de estos enlaces para obtener una lista de las oficinas locales del DSS:

www.nysac.org/nysac/countylinks.html

www.statelocalgov.net/state-ny.htm



Oficina del Procurador General del Estado de Nueva York

Para obtener una copia de la Guía de Derechos de los Inquilinos del Procurador General del Estado de Nueva York, ingrese en:
www.oag.state.ny.us/realestate/tenants_rights_guide.html.

División de Vivienda y de Renovación de la Comunidad del Estado de Nueva York (DHCR)

Hampton Plaza

38-40 State Street
Albany, NY 12207
(518) 473-2517

25 Beaver Street

New York, NY 10004
(212) 480-6700

Línea de atención del DHCR

1-866-ASK-DHCR (1-866-275-3427)
Llame a este número para averiguar qué organización administra el Programa de Vales de Elección de Vivienda/Artículo 8 en su zona.

Oficina de Viviendas Dignas e Igualdad de Oportunidades del DHCR

518-474-6157

Esta publicación fue financiada por el subsidio 15-3354-16 de la Administración de Recursos y Servicios de Salud de los EE.UU. (HRSA). Este subsidio está financiado mediante el Título II de la Ley de Emergencia Ryan White de Recursos Integrales para el SIDA de 1990, y sus enmiendas, conforme a las enmiendas a la Ley Ryan White CARE de 2000. Health Research, Inc. tiene responsabilidad exclusiva del contenido de esta publicación, la cual no refleja necesariamente las posturas oficiales de las organizaciones que la financiaron.

Departamento de Salud del
Estado de Nueva York